CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, 24 de Octubre de 2022

Señor
JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO
C.C No.79.977.769 de Bogotá
Carrera 24 No. 23ª-12B Barrio El Retiro
Villavicencio Meta. -

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-047-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630 Y MITSUBISHI OUTLANDER con placa OJT-233 QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META

2. VALOR DEL CONTRATO: VEINTI SIETE ILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($27.902.000), valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITE MOTOR CI-4 SL SEMI SINTÉTICO	Litros	8	$ 43.000	$ 344.000
FILTRO DE ACEITE /PLACA ROSCADA .Y DIAFRAGMA ANTI RETORNO ,PAPEL FILTRANTE	Unidad	1	$ 66.550	$ 66.550
FILTRO COMBUSTIBLE O-RIN DE NITRILO, ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE, MUELLE DE SUGECION, TORNILLO DE PURGA	Unidad	1	$ 233.000	$ 233.000
FILTRO DE AIRE MOTOR. POLVO DE CARBÓN ACTIVADO, EFICIENCIA DE RETENCIÓN, ADSORCIÓN BENCENO.	Unidad	1	$ 96.600	$ 96.600
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO/PLISADO, FIBRA POLIÉSTER, VELOCIDAD FRONTAL	Unidad	1	$ 76.600	$ 76.600
TORQUE SUSPENSIÓN DELANTERA /MONTAJE DE VÁLVULA DE CONTROL DE ALTURA, 70±10 8±1	Unidad	1	$ 111.300	$ 111.300
TORQUE SUSPENSIÓN TRASERA /CONEXIÓN PIVOTE QUIK-ALIGN® 550±45 750±50	Unidad	1	$ 111.300	$ 111.300
MANTENIMIENTO FRENOS ABS/ TUERCA DE MONTAJE DE CÁMARA DE FRENOS 2 138±72 187±92	Unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
LIQUIDO FRENOS/ DOT-4 ALTO PUNTO DE EBULLICIÓN: SUPERIOR A 260° C.	Litros	2	$ 46.600	$ 93.200
ALINEACIÓN /AVANCE (CASTER), CAÍDA (CAMBER), CONVERGENCIA.	Unidad	1	$ 63.300	$ 63.300
BALANCEO 4 / FUNCIÓN DE BALANCEO TPO, EQUILIBRADO, ESTRUCTURAS DE RUEDA TIEMPO DE MEDICIÓN 6-9 S	Unidad	1	$ 53.300	$ 53.300
REFRIGERANTE MOTOR / RESERVA ALCALINA ML HCL 0.1N, DENSIDAD A 20° C G/CM3.	Galón	1	$ 66.550	$ 66.550
ESCÁNER:/DIAGNÓSTICO EN TODOS LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS ASISTIDOS EN EL VEHÍCULO COMO: • INYECCIÓN • FRENOS ABS, TCS, EBD, EPB • TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA • INMOVILIZADORES, PANEL DE INSTRUMENTOS • AIRES ACONDICIONADOS ELECTRÓNICOS, UCH, AIRBAGS	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
BUJÍAS: DE CALENTAMIENTO, CON RESISTENCIA METÁLICA EN IRIDIO.	Unidad	4	$ 170.000	$ 680.000
MANTENIMIENTO 2.3.1 INICIO DE LA INYECCIÓN Y SUMINISTRO 13 2.3.2 CANTIDAD DE COMBUSTIBLE INYECTADO 16 2.3.3 DURACIÓN	Unidad	1	$ 1.240.000	$ 1.240.000

DE LA INYECCIÓN 17 2.3.4 CURVA DE INYECCIÓN 19 2.3.5 PRESIÓN DE INYECCIÓN				
KIT REPARTICIÓN /SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, DOHC, CON ENGRANAJE DE SALIDA	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
CORREA TRAPEZOIDAL / TRAPECIALES ESTRECHAS DE ALTO RENDIMIENTO, FLANCOS ABIERTOS, DENTADAS DOBLES.	Unidad	1	$ 193.300	$ 193.300
KIT DE EMBRAGUE Y BOLOMBA ,ELECTRO INYECTADOS CON ALEACIÓN DE ACERO THD	Unidad	1	$ 3.983.000	$ 3.983.000
REPARACIÓN 4X4/24: CAJA 4X4 EXTERIOR INTERIOR RODAMIENTOS HELICOIDALES DE ALTO PODER, CON TRANSFERENCIA Y HAUSIN PARA VEHÍCULO MITSUBICHI OUTLANDER.	Unidad	1	$ 2.133.000	$ 2.133.000
CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRO ASISTIDO ACERO, MICRO FORMADO DE ALTA DENSIDAD, JAPAN, TECNOLOGÍA TRANSFERENCIAL PARA VEHÍCULO MITSUBICHI OUTLANDER.	Unidad	1	$ 6.977.000	$ 6.977.000
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO 4X4 ALEACIÓN DE MICRO CERÁMICA 400 GRADOS TERMO ALEADOS PARA VEHÍCULO MITSUBICHI OUTLANDER.	Unidad	1	$ 910.000	$ 910.000
MOTOR ELECTRO ASISTIDA Y CAÑA DE DIRECCIÓN SOBRECARGADO, ALECCIONES FLOTANTES DE COBRE, CABEZAS DE DIAMANTE, ELECTRO ASISTIDAS, ALUMINIO, LÍNEAS CENON PARA VEHÍCULO MITSUBICHI OUTLANDER.	Unidad	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
MANO DE OBRA	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
VALOR TOTAL				**$27.902.000**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 864 de fecha: 05 de octubre de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Fuente: SGP- Propósito General de Libre Destinación, Municipios de categorías 4,5 y 6 vigencia actual

5. PLAZO DE LA EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO equivalente al mantenimiento (preventivo y correctivo referidos) realizado a los vehiculos y de los elementos que sean susceptibles de entrega al Almacén Municipal, previo informe del contratista debidamente avalado por el supervisor designado por la entidad. Para que se produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar además del informe, el

documento que soporte el pago de la seguridad social correspondiente al tiempo de realización del mantenimiento, cuenta de cobro y/o factura, informes generales exigidos y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor y por el área de Tesorería.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Realizar los mantenimientos correctivo y preventivo a los vehículos de propiedad del Municipio relacionados en el presente estudio
7.2 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, con ocasión de los mantenimientos realizados a los vehículos de propiedad del Municipio a los que se refiere este estudio.
7.3 Proveer el personal idóneo para el desarrollo de actividades.
7.4 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.5 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.6 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.7 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.8 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.9 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.11 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.12 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.13 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.14 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.15 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.16 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del SUPERVISOR.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento

(10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

17.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SEVICIOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR

DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-047-2022 referido, se firma hoy veinticuatro (24) de octubre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Marleny Soler Gutiérrez	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			